

REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD

Este servicio incluye la solicitud de la protección de cualquier nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto, o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, por medio de una Patente de Modelo de Utilidad en la República Dominicana.

El periodo de protección que se obtiene es por un plazo de 15 años. Para mantener vigente la solicitud o la patente, se debe pagar oportunamente las tasas periódicas o anualidades correspondientes.

El servicio lo puede solicitar toda persona natural o jurídica ya sea nacional o extranjera. En este último caso debe contar con representante con domicilio en la República Dominicana). Si el solicitante no es el inventor, la solicitud debe contener la documentación que justifique su derecho a obtener la patente

A) Responsable del Servicio: DEPARTAMENTO DE INVENCIONES

B) Tasas:

Registro de Modelo de Utilidad (Art. 11.3 Ley 20-00 y Art. 74 Reglamento) Incluye Publicación	7,000.00
Examen de Fondo de Modelo de Utilidad (Art. 22 Ley 20-00 y Art. 74 Reglamento)	8,000.00
Publicación de la Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad (Art. 21 de la Ley 20-00 y art. 74 Reglamento)	3,000.00
Publicación de la Concesión de Patente de Modelo de Utilidad (Art. 74 Reglamento)	4,000.00

(*) Se recomienda consultar las tasas de servicios asociados al proceso

- C) Tiempo de Entrega: El Proceso de registro de una Patente de Modelo de Utilidad deberá realizarse en un plazo no mayor a cuatro años. Servicio sujeto a la Carta Compromiso de la ONAPI.
- D) Este servicio se ofrece exclusivamente de manera presencial ante la Oficina Principal de ONAPI.

REQUISITOS

Completar el formulario de Solicitud de Registro de Patente de Modelo de Utilidad debe ser llenado de forma electrónica. No se aceptarán formularios completados de forma manuscrita o que contengan tachaduras (*Encuéntrelo en nuestro portal*).

Toda la documentación que se presente ante la Dirección de Invenciones de la ONAPI debe ser en español.

Acompañando el formulario de solicitud de registro de Patente de Invención deberá aportarse:

1. Descripción. Dicha descripción debe ser clara y completa para que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. En dos (2) ejemplares.
2. Documento que contenga una o varias reivindicaciones que definan las cuestiones sobre las que se desea obtener un derecho exclusivo. En dos (2) ejemplares.
3. Resumen, con una síntesis de la descripción y con reseña a las reivindicaciones, que incluya la fórmula química o dibujo, según corresponda, que mejor caracterice la invención. En dos (2) ejemplares.
4. Dibujos, En dos (2) ejemplares.
5. La documentación que justifique el derecho a hacer la presentación de solicitud, en caso de que el solicitante no sea el inventor (documento de cesión).
6. Si reivindica el derecho de prioridad, deberá declararlo de manera expresa junto con la solicitud de patente o de registro, o dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la solicitud. La declaración de prioridad indicará, respecto a cada solicitud cuya prioridad se invoque, el nombre del país o de la oficina en la cual se presentó la solicitud prioritaria, la fecha de presentación de esa solicitud y su número si se conoce. Dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud debe depositarse una copia de la solicitud que origina la prioridad.
7. Poder legal otorgado al representante (poder de representación).
8. Constancia de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

RECOMENDACIONES

- *Obtener las orientaciones pertinentes si las requiere y realizar una consulta sobre el estado de la técnica que pueden afectar su solicitud.*
- *Presentarse ante la oficina con el formulario de solicitud completo acompañado de los documentos que requiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y modificatorias, a fin de que estos documentos sean verificados por un Oficial de Servicio al Cliente.*
- *Pagar las tasas establecidas.*
- *Esperar una primera comunicación escrita por parte de la Dirección de Inventiones en un plazo de 30 días laborables desde el depósito inicial.*